



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2020-A-MPC

Calca, 28 de diciembre de 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:** La Carta N° 002-2020-MPC-CS-AS29, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Ing. Frederick Alberto Leiva Flores; el Informe N° 002-OFC/PLAN.PPTO.MOC/YAVT/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 003-2020-MPC-CS-AS29, de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, Ing. Frederick Alberto Leiva Flores; el Informe N° 573-2020-OAJ-MPC de fecha 28 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018, establece que: “68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)*”.

Que, con Acta de fecha 18 de diciembre de 2020, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, en su sexto punto concluye que: “*Conforme a la Oferta de los postores y al VALOR ESTIMADO S/ 139,000.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100 Soles) del Procedimiento de Selección, se determina que el precio ofertado supera el valor estimado, de acuerdo al siguiente cuadro:*”

Valor Estimado	Precio ofertado	Diferencia
S/ 139,000.00	S/ 189,715.00	S/ 50,715.00

Que, el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...). En tal sentido el comité de selección procede a tomar las siguientes acciones como parte del procedimiento de selección: 1.- Solicitar la ampliación de la previsión presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto 2.- Solicitar Opinión Legal para la aprobación del Titular de la Entidad



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*



Que, con Carta N° 002-2020-MPC-CS-AS29, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Ing. Frederick Alberto Leiva Flores, en su calidad de Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, solicita ampliación de la previsión Presupuestal por el monto de S/ 50,715.00 conforme al artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N° 002-OFC/PLAN.PPTO.MOC/YAVT/2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al requerimiento expuesto en el punto 1.2 del presente informe, otorga previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 50,715.00 para la Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco.

Que, con Carta N° 003-2020-MPC-CS-AS29, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Frederick Alberto Leiva Flores, en su calidad de Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, solicita opinión legal para la aprobación de la previsión Presupuestal por el monto de S/ 50,715.00 conforme al artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el titular de la Entidad.

Que, conforme a lo expresado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, para que, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, considere válida una oferta, siendo esta mayor al valor estimado en S/ 50,715.00 soles, corresponde que cuente con la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, es preciso señalar que en el presente expediente se cuenta con el Informe N° 002-OFC/PLAN.PPTO.MOC/YAVT/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que, en atención al requerimiento expuesto en el punto 1.2 del presente informe, otorga previsión presupuestal hasta por el monto de S/ 50,715.00 para la Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco; en ese sentido, la previsión presupuestal es una figura utilizada para prever gastos que la Entidad irrogará en ejercicio fiscal próximo, siendo en el presente caso el ejercicio fiscal 2021 hasta por el monto de S/ 50,715.00 soles, haciendo un monto total de S/ 189,715.00, cumpliéndose así, con una de las condiciones para la continuidad del trámite respectivo.

Que, en atención a la segunda condición, para que el Comité de Selección considere válida la oferta, el Titular de la Entidad, debe aprobar la ampliación del valor estimado considerado en el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, siendo facultad del mismo conforme lo consigna el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde (Titular de la Entidad): "Dictar (...) resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes (...)", en ese sentido corresponde que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobando la ampliación del Valor estimado en el referido procedimiento de Selección.

Que, conforme a lo expresado en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018, nos encontramos dentro del plazo pertinente para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía.





GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la ampliación del Valor estimado del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, incrementando el monto de S/ 50,715.00 Soles, ascendiendo a un monto total de S/ 189,715.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE con 00/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al Comite de Selección del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - Construcción de Cobertura en la I.E. Señor de Huanca en la Localidad de San Salvador, del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca, Departamento de Cusco, dar cumplimiento a la presente Resolución y continuar con el Procedimiento de Selección.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial de Calca la correspondiente Publicación del presente acto administrativo en el Portal de la Institución ([www.municipalcalca.gob.pe](http://www.municipalcalca.gob.pe))

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*M.V.Z. Adriel K Carrillo Cajigas*  
ALCALDE  
DNI 40801778

